



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-47

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 259 Bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Partido Acción Nacional, integrantes de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por lo tanto archívese el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 1o. de noviembre del año 2011.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROSA ICELA ARIZOCA

MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 259 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO TANTO ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.